



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

(Nº 12/2023)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)

Secretaría-Intervención
Fecha Firmat: 23/11/2023
HASH: a14cc0003b6e460c104ff552ab1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)

Alcalde-Presidente
Fecha Firmat: 30/11/2023
HASH: 42210162bb716457073b94072baa8cd84c





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023.
2. Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinseque, ejercicio 2024.
3. Delegación en la Alcaldía: competencia operación crédito
4. Modificación Plan Estratégico Subvenciones del Ayuntamiento de Pinseque, años 2022-2024.
5. Continuación expediente de Enajenación de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo.
6. Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
7. Encomienda de gestión: prestación del servicio de ayuda a domicilio.
8. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

9. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2023).
10. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2023-0772 a 2023-0933).
11. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE, EJERCICIO 2024

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que quiere plantear varias enmiendas, ya presentadas, así como preguntas sobre el Presupuesto municipal.

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo comienza preguntando por la partida que recoge los ingresos del IBI, dado que ha bajado su importe en relación con lo presupuestado en otros ejercicios anteriores, mientras que el ICIO ha subido. Continúa haciendo un repaso por el resto de ingresos, como las multas que han aumentado, así como del resto de ingresos corrientes. En cuanto a los gastos, repasa el aumento de los gastos previstos en actividades culturales, y en cuanto al otorgamiento de subvenciones a las asociaciones, ha visto cómo se ha incluido ya la presentada en una de las enmiendas. Finalmente, repasa las obras de inversión, referidas a la modernización de diversos espacios.

Contesta el Sr. Alcalde que los ingresos del IBI se han ido ajustando a lo que realmente tiene que llegar en este concepto, además de ajustarse a la operativa de DPZ. En cuanto al incremento del ICIO se está recogiendo que ha aumentado la actividad en las obras. En cuanto a las obras de Modernización de instalaciones, se han querido recoger en el capítulo 6, con visos de conseguir financiación privada, o mediante subvenciones, ya que no es posible su ejecución con ingresos corrientes.

A continuación, el Concejala Sr. D. Ángel Calvo pasa a explicar las enmiendas presentadas a los presupuestos municipales; señalando que de las enmiendas presentadas, hay una, la referida a la Asociación Cultural Don Sirulo, que al estar ya recogida en el presupuesto, ya no tiene razón de ser.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo va a votar en contra las enmiendas presentadas por el grupo popular, pero no tanto por el contenido, sino, por la forma. En cuanto a la subvención a la Asociación Cultural Don Sirulo, fue posible recogerla en el presupuesto, porque, aunque estaba relativamente cerrado, se tuvo margen de maniobra.

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo, como portavoz del Grupo Partido Popular, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente ENMIENDA:

«Vistos los presupuestos para el próximo 2024, en los que varias partidas del capítulo 4 destinadas a subvencionar / ayudar a las diferentes asociaciones y/o clubes del municipio en las que unas vienen denominadas como transferencias y otras como subvenciones, y con el fin de evitar agravios comparativos entre ellas, proponemos la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

siguiente enmienda al presupuesto 2024.

Que las partidas 3230.48000 (TRANSFERENCIAS A A.M.Y.P.A.) y 3340.48000 (TRANSFERENCIA A ASOCIACIÓN DE MUJERES "PUENTE JUBO") pasen a ser subvención equiparándolas así al resto de asociaciones y/o clubes.»

Ante la referida enmienda, el Sr. Alcalde explica que se trata de una cuestión terminológica, al seguirse usando la denominación que se usaba anteriormente, pero se trata de subvenciones, incluidas en el Plan Estratégico, y se les otorga el mismo importe que al resto de asociaciones, a excepción de la subvención que se otorga a la Cofradía, que es superior, al estar declarada la semana santa como fiesta de interés turístico.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo, como portavoz del Grupo Partido Popular, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente ENMIENDA:

«Dado el estado en el que se encuentra la Calle La Luz de nuestro municipio, calle que se encuentra prácticamente en el casco del mismo y en la que nos encontramos con media calle asfaltada y la otra mitad sin asfaltar, en la que no existen medios de evacuación de los pluviales en la totalidad de la misma, proponemos la siguiente enmienda al presupuesto 2024 con el fin de dotar a la calle de servicios de evacuación de pluviales y pavimentado de la misma.

Que en la partida 63901 1530.63901 quede comprometido la suficiente provisión de fondos para que se pueda ejecutar la actuación para dicha calle. Dicha intervención constará de terminar de dotar a la calle de los servicios necesarios para evacuación de pluviales en su totalidad y un nuevo pavimento.»

Ante la referida enmienda, el Sr. Alcalde explica que dicha actuación se encuentra incluía en la partida presupuestaria denominada Modernización de vías públicas.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo, como portavoz del Grupo Partido Popular, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente ENMIENDA:

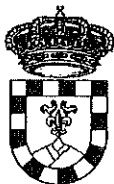
«Dado el estado en el que se encuentra la Calle San Roque de nuestro municipio, proponemos la siguiente enmienda al presupuesto 2024 con el fin de pavimentar y reparar baches.

Que en la partida 63901 1530.63901 quede comprometido la suficiente provisión de fondos para que se pueda ejecutar la actuación para dicha calle. La reparación constará de como mínimo de la reparación de los baches y un nuevo pavimento.»

Ante la referida enmienda, el Sr. Alcalde explica que no se va a votar a favor por una cuestión de forma, que le hubiera gustado que se hubiera presentado antes.

Contesta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo que hasta que no han recibido los presupuestos, no han podido presentar sus enmiendas.

Responde el Sr. Alcalde que su grupo puede presentar propuestas a las presupuestos con anterioridad a que se elaboren. Debe tenerse en cuenta que, aunque las enmiendas sean razonables, para elaborar el presupuesto no solo hay que prever los gastos, sino que hay que disponer de dónde viene el dinero; por lo que si se



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

presentan antes, da tiempo de valorar su incluir en los presupuestos.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2024.

El Sr. Alcalde informa que en primer lugar se van a votar las enmiendas presentadas por el Grupo del Partido Popular, y a continuación, la propuesta de Acuerdo.

VOTACIÓN, enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (6 PSOE); abstenciones: 0.

Por lo que, con cinco votos a favor y seis votos en contra, NO son aprobadas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN de la Propuesta de Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinseque, Ejercicio 2024. Votos a favor: 6 (6 PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

Por lo que, con seis votos a favor y cinco abstenciones, es aprobada la Propuesta de Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinseque, Ejercicio 2024, siendo el Acuerdo del siguiente tenor:

ACUERDO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Secretaría, así como el Informe de Intervención sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y nivel de deuda viva.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.019.529,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.356.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	48.220,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.500,00



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	40.133,00
6	INVERSIONES REALES	708.044,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	196.400,00
Total Presupuesto		4.713.476,54

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.380.166,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	886.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.419.666,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	228.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.044,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.000,00
Total Presupuesto		4.713.476,54

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Plantilla de Personal de la Corporación.

Tercero. Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

3. DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA LA COMPETENCIA OPERACIÓN CRÉDITO

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que objetar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que objetar al respecto.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sr. Alcalde señala que se trata de buscar financiación, ante el incremento de los gastos, que se han multiplicado.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de delegación en la Alcaldía de la competencia en materia de concertación de una operación de crédito a largo plazo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (6 PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Considerando que en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 se recoge en el capítulo 9 de gastos, como pasivos financieros, un préstamo a largo plazo por importe de 450.000 euros.

Considerando el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la concertación de operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, corresponderá al Pleno cuando su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

Considerando que dicha competencia, prevista asimismo en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme al artículo 22.4 de la referida Ley 7/1985, puede ser delegado en la Alcaldía; por ello, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Solicitar a las entidades financieras interesadas de la localidad la concertación de un préstamo a largo plazo para inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, por importe de 450.000,00 euros.

Segundo. Delegar en el Sr. Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la competencia de la concertación de la operación de crédito referida en el apartado anterior, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, conforme al artículo 22.2.m) de la referida Ley 7/1985. Asimismo, publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

4. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE, AÑOS 2022-2024

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejil Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que le parece correcta la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

propuesta.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejál Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que dado que se ha incluido en el Plan Estratégico a la Asociación Don Sirulo, atendiendo la moción presentada por su grupo, se votará a favor.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinseque para los años 2022-2024 fue aprobado por el Ayuntamiento pleno con fecha 27 de enero de 2022 (modificado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022), recogiendo las acciones de fomento de este Ayuntamiento, entre las que se encuentran diversas áreas como el deporte, la cultura-educación o el bienestar social.

Considerando que la acción de fomento de este Ayuntamiento, debe ampliarse al objeto de recoger otros ámbitos en los que interviene activamente las asociaciones del municipio, como el deporte; así como ampliar las acciones de fomento en el área de bienestar social, o en la protección del medio ambiente.

Por todo ello, entendiendo que, al ser competencia del Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Presupuesto a través del cual se determinan las actuaciones en materia económica y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del Plan estratégico de Subvenciones, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el Período 2022-2024, en los siguientes términos:

1.- Modificar el artículo 9.1, al objeto de modificar el importe a conceder al Club Deportivo Pinseque, que será de 50.000 euros.

2.- Modificar el artículo 9.1, al objeto de incluir el siguiente último párrafo:

«Asimismo, con la finalidad de promocionar a aquellas asociaciones de la localidad que realizan y gestionan otros deportes en el municipio, y considerando de interés municipal su fomento, se concreta la materialización de estos objetivos mediante consignación en el Presupuesto, en régimen de concesión directa, de la siguiente forma:

Subvención club ciclista Pinseque: 2.000,00 euros.

Subvención Tiro con arco: 2.000,00 euros.

Subvención Sociedad de Cazadores de Pinseque: 2.000,00 euros.

Subvención club de montaña La Carraca: 2.000,00 euros.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Subvención Pinseque Off Road: 2.000,00 euros.

3.- Modificar el artículo 9.2, en el apartado de "En régimen de concurrencia competitiva", al objeto de incluir el siguiente último párrafo:

«Asimismo, con la finalidad de consolidar el crecimiento demográfico positivo que nuestro pueblo ha alcanzado en los últimos años, se considera de interés la puesta en marcha del "Bono pequepinsequero", que los beneficiarios podrán gastar en los comercios y establecimientos locales. Con ello, se trata también de favorecer la economía circular, consiguiendo así que las ayudas otorgadas a los vecinos de Pinseque repercutan de manera directa en la economía de Pinseque. El bono será por importe de 450,00 euros, por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a, menor o igual a 5 años, conforme a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la subvención. El importe total que se asignará a esta ayuda en los presupuestos municipales será de 20.000 euros anuales.

4.- Modificar el artículo 9.3, al objeto de incluir en el apartado en régimen de concesión directa, la siguiente última línea:

Asociación Cultural Don Siluro de Lago Azul: 2.000,00 euros.

5.- Modificar el artículo 9, al objeto de incluir un nuevo apartado, el 5, del siguiente tenor:

«5. MEDIO AMBIENTE

Al objeto de alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente, y en concreto en el ámbito de la protección animal, resulta de interés el otorgar una subvención a la asociación de Pinseque, protectora de animales, por importe de 2.000,00 euros.»

Segundo. Someter el expediente a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5. CONTINUACIÓN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón,



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se van a abstener en la votación, porque ya se abstuvieron con anterioridad en este asunto, al no estar de acuerdo con que el Ayuntamiento pierda terrenos en esa zona.

El Concejel Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de continuación del expediente de enajenación de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Sr. Alcalde explica que el expediente que se está tramitando de enajenación de parcelas no es perder terrenos, se trata de parcelas urbanas, y lo que el Ayuntamiento pretende es que se complete la urbanización, con el correspondiente beneficio para la urbanización Prados del Rey, que, a su vez, repercutirá también en beneficio del Ayuntamiento.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (4 PP).

ACUERDO

Considerando que con fecha 30 de junio de 2023 se procedió a publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector público (expdte nº 988/2021), referido a la enajenación de 13 lotes de bienes calificados como patrimoniales e integrantes del Patrimonio Público del Suelo, destinados a uso residencial. Asimismo, también se procedió a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 6 de julio de 2023.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas finalizaba con fecha 15 de septiembre de 2023.

Considerando que por parte de la Secretaría del Ayuntamiento se ha certificado que no se ha presentado ninguna proposición en el procedimiento de licitación referido.

Considerando que el artículo 108 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, regula la licitación por pluralidad de criterios, señalando en su apartado cuarto que, si la licitación quedase desierta, la Administración podrá enajenar los terrenos directamente, dentro del plazo máximo de un año, con arreglo al pliego de condiciones que rigió aquella.

Considerando que el procedimiento para llevar a cabo la referida enajenación directa de las parcelas es el procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación supletoria de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulado en el artículo 168.1.a) de la misma, que prevé que el órgano de contratación pueda adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, únicamente en los casos previstos en dicho precepto, entre los que se encuentra que no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Pleno Municipal con siete votos a favor y cuatro abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Declarar que el procedimiento de enajenación de 13 lotes de bienes calificados como patrimoniales e integrantes del Patrimonio Público del Suelo, destinados a uso residencial (expdte nº 988/2021) ha quedado desierto; acordando la publicación de dicha declaración en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a los efectos oportunos.

Segundo. Aprobar la enajenación de las referidas 13 parcelas del Patrimonio Público del Suelo mediante enajenación directa, conforme a lo previsto en el artículo 108.4 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación del procedimiento de negociación previa a la enajenación directa de las referidas parcelas, conforme al artículo 168.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que el acuerdo de enajenación de los bienes pudiera corresponder al Pleno conforme al artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que está de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que, dado que se trata de un punto ligado con el anterior, su grupo también se va abstener por coherencia, aunque están de acuerdo.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Sr. Alcalde explica que la motivación de esta modificación está relacionada con el procedimiento de enajenación de las parcelas de Patrimonio municipal del suelo que ha quedado desierto, que al continuar el expediente mediante el procedimiento de enajenación directa, aunque el Alcalde podrá negociar la enajenación, no se podrá negociar el precio, por lo que una bonificación en el ICIO puede hacer más atractiva la venta.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (4 PP).

ACUERDO

Considerando que es de interés municipal el destinar las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, de uso residencial, previa enajenación de las mismas, a la construcción de viviendas, al objeto de asentar población.

Considerando que el fomento del uso residencial de las referidas parcelas exige la adopción de medidas que promocionen el municipio, por lo que resulta necesaria la existencia de ayudas a la construcción de las mismas.

Considerando que para alcanzar dicho objetivo y fomentar el uso residencial de las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo y así asentar población, resulta conveniente que se bonifique el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo previsto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con siete votos a favor y cuatro abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos siguientes:

Añadir un párrafo final artículo 8º de la Ordenanza, del tenor siguiente:

«Una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo.»

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. ENCOMIENDA DE GESTIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que, este asunto se trató ayer en la Comarca Ribera Alta del Ebro, siendo aprobado.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

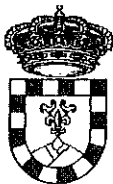
Considerando la competencia comarcal en relación a la prestación del servicio de ayuda a domicilio y visto que por la Comarca Ribera Alta del Ebro existe escasez de medios personales para prestarlo en determinados municipios.

Vista la memoria elaborada por la Coordinadora de servicios Sociales sobre la idoneidad de buscar una fórmula de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de La Joyosa y Pinseque.

Considerando que en Pinseque existe personal de plantilla idóneo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, considerándose como solución óptima una fórmula de colaboración (encomienda de gestión) con el Ayuntamiento en aras a la garantía de la eficiencia en los servicios públicos.

Visto que la encomienda de gestión citada se realiza por razones de eficacia, y con carácter transitorio, con la finalidad de optimizar el recurso que supone el personal propio (auxiliar de hogar) del Ayuntamiento y la sistemática de actuación precedente que venía aplicándose y que, sin embargo, se vio imposibilitada con motivo de la interpretación de la Dirección General de Administración Local (recogida informe jurídico de fecha de firma electrónica de 18/12/2020) remitida a las Comarcas que vino a concluir que únicamente está previsto en la legislación vigente que las Comarcas concedan subvenciones y ayudas al sector privado, lo que excluye a los municipios como beneficiarios de estas subvenciones.

Considerando la propuesta de acuerdo del Consejo Comarcal de encomienda de la prestación de las actuaciones de atención propia del servicio de ayuda a domicilio incluidas en el reglamento regulador del servicio en el Ayuntamiento de Pinseque; así



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

como que dicha encomienda debe ser aceptada por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aceptar la encomienda de gestión formulada por la Comarca Ribera Alta del Ebro al Ayuntamiento de Pinseque para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinseque, conforme al texto del Convenio interadministrativo que consta como Anexo en el expediente de su razón.

Segundo. Remitir el presente Acuerdo a la Comarca Ribera Alta del Ebro, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

8. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las mociones presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal una MOCIÓN para instar la colocación de señalización próxima al centro canino "La Senda", así como instar la instalación de un "pipicán" y grifos para uso de perros, constando la exposición de motivos en el expediente, y siendo la PROPUESTA DE ACUERDO, la siguiente:

«1. La colocación de una señalización lo más cercana posible a la puerta de entrada al centro para que vehículos que traigan a su mascota enferma o a un animal atropellado, puedan estacionar el tiempo necesario para dejar esta urgencia veterinaria en manos especializadas y no ser multados en este transcurso de tiempo.

2. Dado, como ya hemos expuesto, al gran volumen de perros que tenemos en nuestro pueblo y puesto que, según nos transmiten algunos de nuestros vecinos, está prohibido pasearlos tanto atados como sueltos por nuestros parques, es muy necesario que Pinseque disponga de al menos un "pipicán" para que puedan hacer sus necesidades (debidamente recogidas por sus dueños), así como correr, jugar y relacionarse con otros perros.

Tengamos en cuenta que en pueblos mucho más pequeños y con menos población ya hace tiempo que poseen hasta dos recintos habilitados para ellos y Pinseque no puede quedarse obsoleto en este aspecto.

3. Por último, también solicitamos a este ayuntamiento la instalación de grifos para uso de perros en las fuentes ya existentes, o en su defecto, colocar alguna fuente con este fin y así evitar problemas de convivencia. En este momento, y al no tenerlas,



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los animales utilizan el grifo de acceso a personas y ello conlleva discusiones lógicas entre vecinos, además de ser algo poco higiénico e insalubre.»

Tras la presentación de la moción, interviene el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no ve clara la propuesta de señalización cerca de la veterinaria, ya que ella tiene una tienda abierta, y debe ser tratada como el resto.

Contesta la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García que ella se refiere para aquellos casos que sean de urgencia, teniendo en cuenta que los perros pesan mucho; como ocurrió hace poco, en caso de atropellos, resulta necesario acercarse al perro. Además, un metro más adelante la gente para a sacar dinero, y lo mismo ocurre en la farmacia.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando la sensibilidad de la Concejal Sra. D^a Laura Fernández, a las distintas situaciones y sensibilidades, considerando que su trabajo es bueno, así como su implicación. Por otra parte, manifiesta que el centro veterinario es un negocio que dispone de licencia de actividad, y desde el departamento de urbanismo se podrá atender, como cualquier otro negocio del pueblo, la solicitud de ampliación de su negocio; pero el Ayuntamiento nunca ha aceptado este tipo de cuestiones nominativas.

En cuanto a la instalación de un "pipicán", el Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una petición que ya se ha formulado en la urbanización Prados del Rey, pero que no se ha atendido porque las experiencias al respecto no son buenas. Debe tenerse en cuenta que Pinseque tiene tres núcleos urbanos, por lo que para su instalación serían necesarias tres parcelas con la calificación urbanística adecuada, así como dotación presupuestaria para las tres. Desconfía de que la instalación de un "pipicán" sea una solución, sino al contrario, ya que cree que en realidad el problema se va a trasladar al resto de calles. Comenta el Sr. Alcalde que hace un tiempo había una parcela de la Caja Rural que los vecinos la utilizaban para este fin, y el Ayuntamiento tenía que ordenar a la propiedad que la limpiara, y lo hacía dos veces al año. En los caminos rurales que se utilizan para pasear a los perros hay problemas de limpieza, y aunque sea una cuestión sobre la que debe existir sensibilización, no quiere que en la organización de la brigada se deba disponer de dos días para la recogida de excrementos. Además, hay un primer problema que sería el de buscar parcelas adecuadas.

En cuanto a la cuestión de colocación de grifos para perros en las fuentes, debe tenerse en cuenta que dichos grifos no pueden estar en los parques infantiles; y poner fuentes específicas fuera de los parques no sabe cómo resultará, ya que en su momento se instalaron papeleras para las heces, poniendo el Ayuntamiento las bolsas y algunas las llegaron a arrancar y en las que no se llevaron, había de todo menos lo que tendría que haber.

Contesta la Concejal Sra. D^a Laura Fernández que entiende que el Alcalde tiene mucha experiencia, pero que con personas irresponsables hay que contar siempre, y que con los perros hay que adoptar decisiones, porque además en Pinseque hay muchos.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento no va a mandar a los operarios a



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

limpiar parcelas, y si no se limpian el olor puede ser insoportable; cuando se acuerda instalar un "pipicán" deben ponerse unas normas, pero teme que el problema de limpieza se amplíe a las calles colindantes. En los caminos donde se pasean perros, está todo minado, y por ahí pasa un trabajador que va con la barredora. Finalmente, en cuanto a los grifos para que beban los perros, entiende que se podrían poner.

El Concejál Sr. D. Ángel Calvo manifiesta que por coherencia con su programa, votará a favor de la segunda propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que se votarán cada una de las propuestas referidas, por separado.

1ª propuesta. Moción colocación señalización centro veterinario.

VOTACIÓN: Votos a favor: 1 (VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 4 (PP).

Por ello, con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la referida moción presentada por el Grupo Municipal de Vox.

2ª propuesta. Moción instalación "pipicán".

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (1 VOX, 4 PP); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la referida moción presentada por el Grupo Municipal de Vox.

3ª propuesta. Moción instalación grifos para perros.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (1 VOX, 6 PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (PP).

Por ello, con siete votos a favor y cuatro abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la referida moción presentada por el Grupo Municipal de Vox.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Concejál Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuyas exposiciones de motivos constan en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

1ª propuesta. Moción iluminación camino Polígono Los Leones.

«Visto la nula iluminación y escasa señalización horizontal que hay en el camino al Polígono de Los Leones, habiendo curvas cerradas y existiendo riesgo de accidente por alcance entre vehículos el grupo municipal Popular propone:

PROPUESTA:

Se propone la colocación de postes de señalización en las curvas o bandas luminosas en las zonas de mayor riesgo; curvas o estrechamientos de la calzada.»



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 1ª moción presentada por el Grupo Municipal PP.

2ª propuesta. Marquesina calle Faustino Lasarte.

«Visto que tras las obras de construcción de Centro Cívico la marquesina que había en la Calle Faustino Lasarte ya no existe y tras varias quejas de vecinos que usan el transporte público, el grupo municipal del Partido Popular propone:

PROPUESTA:

Se propone colocar una medida de resguardo para los usuarios del transporte público en la Calle Faustino Lasarte.»

Señala el Sr. Alcalde que la referida marquesina se ha solicitado repetidamente al Consorcio de transporte. Asimismo, el Concejala Sr. D. Mariano Orduña explica que se retiró para ejecutar la obra de la calle, y una vez acabada, el Consorcio contestó que la volverían a colocar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 2ª moción presentada por el Grupo Municipal PP.

3ª propuesta. Mantenimiento Pabellón multiusos Ángel Calvo.

«Visto el estado en el que se encuentra el mantenimiento actual del Pabellón multiusos Ángel Calvo, con las lonas del techo rotas y descolgadas, los cristales de varias puertas de entrada al mismo rotas, que también existen goteras y en la que los servicios de caballeros están muy deteriorados.

PROPUESTA:

Se propone cambiar las lonas o retirarlas.

Reparar las goteras.

Cambiar los cristales de las puertas de acceso.

Renovar los sanitarios de los servicios de caballeros y las mamparas de separación del interior de los mismos.»

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 3ª moción presentada por el Grupo Municipal PP.

4ª propuesta. Espacio para grupos políticos.

«Vista la propuesta que el grupo municipal del partido popular hizo para los presupuestos del año 2020, un espacio para reunión de los distintos grupos políticos



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

municipales, y que no se llevo a cabo; Se propone:

PROPUESTA: Se vuelve a proponer la cesión de un espacio para que los distintos grupos políticos puedan reunirse con libertad de horarios.»

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 4ª moción presentada por el Grupo Municipal PP.

9. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023)

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: PMP y ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2023. Quedando la Corporación enterada.

10. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2023-0772 A 2023-0933)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2023-0772 A 2023-0933. Quedando la Corporación enterada.

El Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por la Resolución de la Alcaldía nº 2023-0853, por la que se cubre la sustitución de un trabajador que le ha sido declarada la incapacidad permanente total para su profesión habitual.

Contesta la Sra. Secretaria que dicho trabajador fue sustituido desde el comienzo de su incapacidad temporal, mediante la remisión de oferta pública de empleo al INAEM.

11. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, expone las preguntas presentadas al Pleno:

— Algunos vecinos de Prados del Rey nos han preguntado por el estado de la recepción de las bombas, ¿Cómo se encuentra actualmente? ¿ya nos hacemos cargo del mantenimiento total de esa instalación?

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha incluido en los presupuestos que acabamos de aprobar la aplicación presupuestaria necesaria para poder hacer frente a los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas. En cuanto los servicios técnicos cierren el expediente, comenzará el ayuntamiento a hacerse cargo de la instalación.

— En qué estado se encuentra la licitación del nuevo contrato de la recogida de residuos.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Contesta el Sr. Alcalde que hubo una reunión de alcaldes y alcaldesas este mes de noviembre, donde se acordó que el técnico redactor del proyecto hablase con todos los ayuntamientos para terminar de perfilar las condiciones particulares de cada municipio.

— ¿En qué estado se encuentran las mociones llevadas por el grupo municipal del partido popular a los anteriores plenos, de julio y de septiembre? Moción avenida del canal, moción pista y moción mobiliario piscinas.

Contesta el Sr. Alcalde que, ahora con el nuevo presupuesto y ya entrados en 2024, comenzarán a acometerse.

— ¿Cómo se encuentra la licitación del transporte? ¿se ha modificado la ruta o itinerario del bus para que entre al pueblo y no dejar a pasajeros en la rotonda de entrada?

Contesta el Sr. Alcalde que en la última reunión del Consorcio de transporte nos informaron de que aproximadamente en abril comenzaría el nuevo servicio. Y sí, la solicitud de este ayuntamiento ha sido que todos buses todos entren al pueblo.

— ¿En qué estado se encuentra proyecto del nuevo edificio de educación?

Contesta el Sr. Alcalde que estamos esperando que la consejera nos atienda. Le enviamos solicitud para una reunión en agosto y todavía no tenemos contestación.

— ¿Cuándo estará disponible el cargador de vehículos eléctricos que tenemos en plaza España?

Contesta el Sr. Alcalde que cuando esté finalizada la Ordenanza reguladora y fiscal para puntos de recarga.

Por otra parte, también pregunta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, por el tubo que va por la calle del canal que va a parar a la acequia de Santa Emilia, y que pasa por la tapia del vecino José María García Martínez, y que le va comiendo la cimentación de su parcela.

El Sr. Alcalde manifiesta que sin ver el planeamiento no se atreve a decir nada al respecto.

Contesta el Concejal Sr. Pablo Sangrós que ese tramo de la acequia pertenece al Sindicato de Garrapinillos.

Finalmente, el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, pregunta por las bases de las convocatorias de las subvenciones a los clubs.

Contesta el Sr. Alcalde que las subvenciones otorgadas unas son en régimen de libre competencia, otras en régimen directo, o con convenio.

Al respecto, la Sra. Secretaria informa que el régimen general de todas las subvenciones que se otorgan se contempla en la Ordenanza General de Subvenciones que tiene aprobada el Ayuntamiento.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero